DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha12 de noviembre de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATACIÓN MENOR DE LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO "V FORO DE INNOVACIÓN SOCIAL" DIRIGIDO A ASOCIACIONES DE ALMERÍA Y PROVINCIA

El diputado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia ha remitido un escrito 5 de noviembre de 2026 en el que manifiesta la necesidad de tramitar un expediente de contratación menor, cuyo objeto son la prestación de servicios de preparación y organización del proyecto "V foro de innovación social", dirigido a asociaciones de Almería y Provincia, a celebrar el próximo 12 de noviembre de 2026, por un importe total de cuatro mil ochocientos setenta euros con veinticinco céntimos (4.870,25) IVA incluido que se contabilizará en la aplicación presupuestaria 1100 231 22 611 (innovación social).

El objetivo general de la celebración de este V Foro es facilitar la realización de una jornada en materia de Innovación Social, dirigida a las asociaciones de Almería y provincia. En particular, este encuentro se plantea como una jornada formativa, participativa y eminentemente práctica, orientada a acercar la inteligencia artificial a las asociaciones, entidades sociales y agentes educativos de la provincia de Almería. Su finalidad es mostrar cómo estas herramientas pueden contribuir a mejorar la gestión de las entidades, la elaboración de proyectos, la comunicación, la educación, la inclusión y la atención a personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo en todo momento un uso ético, responsable y seguro.

Se trata de un servicio cuyas prestaciones constituyen una unidad funcional, no habiendo sido objeto de fraccionamiento para prestaciones similares programadas por el Equipo Técnico de Innovación Social de la Diputación de Almería.

Con fecha 12 de noviembre de 2026, el jefe del Servicio de Innovación Social y Comunicación, emite informe (url de verificación: Url De Verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HsFhR+KGDRWimgTW/qSfKQ==del cual se extraen, entre otras, las siguientes consideraciones:

Este proyecto, se desarrollará en una única jornada, el próximo 12 de noviembre de 2026 en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por lo que de conformidad con el artículo 29.8 LCSP la duración de este contrato no es superior a 1 año ni susceptible de prórroga. El programa establecido para el V Foro de Innovación Social será el siguiente:

16:45 - 17:00	Recepción y bienvenida institucional.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=KEA8TAxQHJNM22bSiOOgFA== con sello electrónico en fecha 12/11/2026 - 14:16:55. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

17:00 - 17:45	Ponencia: “Inteligencia Artificial y colectivos vulnerables”.
17:45 - 18:30	Mesa redonda: “Inteligencia artificial: Retos jurídicos, educativos y tecnológicos”
18:30 - 19:00	Descanso
19:00 - 19:45	Taller: “Inteligencia artificial y gestión de entidades sociales”.
20:00	Cierre de la jornada

Se solicita presupuesto a las siguientes empresas con experiencia en el sector: ⎪ Metodika Eventos S.L con CIF. ***670**3 ⎪ Thema Azafatas S.L con CIF ***364**6 ⎪ Eventual Azafatas y Eventos S.L con CIF ***804**1 ⎪ P&S Congresos con CIF ***144**3 ⎪ Gala Azafatas e Imagen con NIF ***565**L ⎪ Dimoba Servicios S.L.U con CIF ***307**0 De estas seis peticiones realizadas, Metodika eventos, Thema azafatas, Eventual Azafatas, P&S Congresos y Dimoba no llega a enviar presupuesto económico y, por lo tanto, no responde a nuestra petición.

- Gala Azafatas con N.I.F. ***565**L que realiza una oferta en el contrato menor, con fecha 05/11/2026, nº de registro de entrada 89541. Propone prestar los servicios descritos por un máximo de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.870,25 € I.V.A incluido). Prestación del servicio de coordinación y gestión del evento.

El servicio comprende:

- Coordinación general del evento (planificación, coordinación con UNED, interlocución con ponentes y proveedores y supervisión previa)
- Gestión administrativa y pago de honorarios a 5 intervinientes
- Gestión y coordinación del almuerzo y cena del ponente
- Gestión administrativa del pago a empresa de catering
- Honorarios de coordinación y gestión: 925,00 €

Gastos repercutidos:

- Honorarios de ponentes y participantes (5 personas) MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00 €): -Miguel Ángel Valero: SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)

-Pilar Martínez Ortigosa: DOSCIENTOS TREINTA EUROS (230,00 €)

-Fátima Pérez Ferrer: DOSCIENTOS TREINTA EUROS (230,00 €)

-Pablo Berbel Oller: DOSCIENTOS TREINTA EUROS (230,00 €)

-Marcos Lupión Lorente: TRESCIENTOS DIEZ EUROS (310€)

- Almuerzo y cena de ponentes (estimación) TRESCIENTOS EUROS 300,00 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=KEA8TAxQHJNM22bSiOOgFA== con sello electrónico en fecha 12/11/2026 - 14:16:55. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	OYdl3KBCFThMcnPMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/11/2026 14:15:35
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OYdl3KBCFThMcnPMndW/SA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

• Catering (importe pendiente de confirmar) Hasta SEISCIENTOS EUROS 600,00 €

- Subtotal gastos repercutidos previstos: DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), IVA excluido.

- Resumen económico sin intérpretes, incluidos honorarios de coordinación y gestión: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.425,00 €), IVA excluido.

- Resumen económico sin intérpretes: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.425,00 €) + 21% IVA SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (719,25 €) Total final: CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.144,25 €).

- Concepto opcional (bajo demanda) Servicio de interpretación en lengua de signos (2 intérpretes) 100,00 €/hora por intérprete (200 €/hora ambos) + IVA: SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) + CIENTO VEINTISEIS EUROS (126,00 €) IVA = Total final: SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS (726,00 €). Este servicio únicamente se facturará en caso de ser confirmado por la organización.

Por lo que, en relación al procedimiento de adjudicación, el artículo 131.3 de la LCSP dispone que los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Dado que la diputación Provincial de Almería no dispone de los medios personales para el desarrollo de los servicios expuestos, se hace necesario la contratación de una empresa de multiservicios.

A tal efecto, ha presentado mediante registro de entrada, con fecha 4 de noviembre de 2026 y número de registro 88932 presupuesto la mercantil Gala azafatas y eventos que propone prestar todos los servicios descritos por importe total de cuatro mil ochocientos setenta euros con veinticinco euros (4870,25 €), IVA incluido.

La oferta del pago que se propone es acorde al objeto y características del servicio que se desea contratar y su precio es adecuado al precio de mercado, a la vista de las ofertas recibidas en esta contratación, así como tras realizar varias consultas con otras empresas del sector.

No se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP ni existe fraccionamiento del contrato.

El pago del precio se efectuará una vez efectuada por el contratista la prestación objeto del contrato a satisfacción de la Administración, previa presentación de la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica en tiempo y forma.

El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria: 1100 231 2261 y órgano proponente D15000.

Establece el artículo 118 de la LCSP que se consideran contratos menores los contratos de suministros o de servicios con valor estimado inferior a 15.000 €. En el caso que nos ocupa, el contrato tiene la consideración de contrato menor, ya que su valor estimado es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=KEA8TAxQHJNM22bSiOOgFA== con sello electrónico en fecha 12/11/2026 - 14:16:55. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	OYdl3KBCFThMcnPMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/11/2026 14:15:35
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OYdl3KBCFThMcnPMndW/SA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

inferior a quince mil euros. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99.2 de la LCSP, no existe fraccionamiento de contrato.

En relación al Procedimiento de adjudicación el artículo 131.3 de la LCSP dispone que los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Consta en el expediente administrativo la declaración responsable de la mercantil Gala azafatas y eventos, en la que manifiesta tener capacidad para contratar y no estar incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5,7 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y a la vista de las consideraciones recogidas en el "Informe sobre la aplicación, en la Diputación Provincial de Almería", de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de 11 de abril de 2014, las actuaciones relativas a actividades institucionales se integran entre las competencias propias de esta Corporación Provincial.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Autorizar y disponer, a los fines expuestos, un importe total de cuatro mil ochocientos setenta euros con veinticinco céntimos (4.870,25 €) IVA incluido, de los cuales, cuatro mil veinticinco euros (4.025 €) se corresponden con la base y ochocientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (845,25 €) con el 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 231 22611 correspondiente al vigente presupuesto, con el número de RC: 220260034455 determinada por la Intervención Provincial en su informe de fecha 5 de noviembre de 2026.

2º) Contratar el servicio de preparación y organización del proyecto "V foro de innovación social" dirigido a asociaciones de Almería y provincia con Dña. Celia Muñoz Sánchez, con NIF 75256548L (Gala Azafatas) por importe total de cuatro mil ochocientos setenta euros con veinticinco céntimos (4.870,25 €) IVA incluido, de los cuales, cuatro mil veinticinco euros (4.025 €) se corresponden con la base y ochocientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (845,25 €) con el 21% de IVA.

En dicho importe total se incluye el concepto opcional del servicio de lengua de signos que podrá ser activado bajo demanda y asciende a un total de SEISCIENTOS EUROS (600 €) de base, y ciento veintiséis euros (126 €) se corresponden con el 21 % de IVA, lo que hace un total de setecientos veintiséis euros (726 €).

Este servicio únicamente se facturará en caso de ser confirmado por la organización.

3º) El contratista, tiene la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=KEA8TAxQHJNM22bSiOOgFA== con sello electrónico en fecha 12/11/2026 - 14:16:55. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	OYdl3KBCFThMcnPMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/11/2026 14:15:35
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OYdl3KBCFThMcnPMndW/SA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la plataforma FACE: https//face.gob.es/es/, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las referencias del expediente; “2026/D15000/006-305/00041”.

El órgano proponente se consignará con el código “D1500100”.

La factura debe presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la prestación del servicio a satisfacción de la administración.

4º) Publicar la información contenida de esta resolución en el portal de transparencia de la Diputación de Almería. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la LCSP, se habrá de publicar en el perfil del contratante.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=KEA8TAxQHJNM22bSiOOgFA== con sello electrónico en fecha 12/11/2026 - 14:16:55. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	OYdl3KBCFThMcnPMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/11/2026 14:15:35
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OYdl3KBCFThMcnPMndW/SA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		